



## Resolución Gerencial General Regional Nº396- 2025-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 OCT. 2025

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 103-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de abril de 2024, emitida por la Gerencia General Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de agosto de 2025, emitida por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 001475-2025-GRC/GGR, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002391-2025-GRC/ORH, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40º de la Constitución Política del Perú, señala: "*La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)*";

Que, el artículo 5º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal e) del artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: "*(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.*";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2º respecto a las responsabilidades establece: "*2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)*";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 103-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de abril de 2024, se resuelve: "*ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA, en el cargo de Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao. (...)*";

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**JEFFREY CARROZUELA ALMERO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 579 Fecha: 31 OCT. 2025**

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de agosto de 2025, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE EN EL PUESTO, a partir de la fecha, al señor FREDDY SAMUEL FERNANDEZ HUAUYA, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao. (...)"

Que, mediante el Memorando N° 001475-2025-GRC/GGR, de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de designación del señor Miguel Angel Junior Neyra Montoya para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos; por lo que, solicita realizar la evaluación correspondiente respecto a los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 002391-2025-GRC/ORH, de fecha 31 de octubre de 2025, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública, donde concluye: "3.1 (...) el señor Miguel Angel Junior Neyra Montoya CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2 En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor Miguel Angel Junior Neyra Montoya en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos. 3.3 Asimismo, se deberá dar término a la designación realizada con Resolución Gerencial General Regional N° 103-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de abril de 2024, del cargo que a la fecha ocupa. 3.4 Por otro lado, se deberá dar término a la encargatura realizada con Resolución Gerencial General Regional N° 266-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de agosto de 2025, del cargo que a la fecha ocupa el Señor Freddy Samuel Fernandez Huaya.";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación temporal en el puesto del señor FREDDY SAMUEL FERNANDEZ HUAUYA, como **Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos** del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA, como **Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 25 de abril de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, al señor MIGUEL ANGEL JUNIOR NEYRA MONTOYA, en el cargo de **Jefe de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos** del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JEFFREY CHIROQUE ALMERO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. No. 379 Fecha: 31 OCT. 2025

